



**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Acta de Junta de Aclaraciones
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

NÚMERO: IA-923052983-E04-2018

CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las 10:00 horas del día 9 de febrero de 2018, en las oficinas que ocupa el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, del edificio de Rectoría "A" de la Universidad de Quintana Roo, ubicada en Boulevard Bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019; estando reunidos el L.C. Marco Antonio Castilla Madrid, Responsable del Área de Adquisiciones e Inventarios de la UQROO, comisionado por el Mtro. Jorge Manríquez Centeno, Director General de Administración y Finanzas de la UQROO, como se acredita con el oficio número UQROO/DGAF/149/18; el Licenciado Vicente Alejandro Sosa Figueroa, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UQROO; la Licenciada Miriam Jezreel Solís Cen, Representante de la Abogada General de la UQROO; la Doctora Laura Durán Hernández, Representante de la Auditoría Interna de la UQROO; la Licenciada Brysa Nayely Yaa Osorio, Analista del Área de Adquisiciones de la UQROO; la C. Adela Marisa Joven Sánchez, Analista del Área de Adquisiciones de la UQROO; para llevar a cabo el presente evento con fundamento en lo establecido en los artículos 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de desahogar el numeral 3.2 de las bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número IA-923052983-E04-2018, relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, de acuerdo al siguiente orden del día: -----

1. Declaración de inicio del evento.-----
2. Presentación de los servidores públicos comparecientes en el presente acto.-----
3. Lectura de preguntas y/o aclaraciones que hayan sido recibidas a través de Compranet. -----
4. Respuestas a las solicitudes de aclaraciones de las bases de invitación a cuando menos tres personas. -----
5. Cierre y firma del acta por los comparecientes.-----

No. IA-923052983-E04-2018

- 1) Acreditadas las personalidades en el presente acto, en uso de la palabra, el L.C. Marco Antonio Castilla Madrid, quien preside el presente evento, lo declara formalmente iniciado.----
- 2) Quien preside el evento, presenta a los servidores públicos de la Universidad de Quintana Roo que comparecen en esta etapa del procedimiento -----

NOMBRE	CARGO
L.C. Marco Antonio Castilla Madrid	Responsable del Área de Adquisiciones e Inventarios de la UQROO.
Lic. Vicente Alejandro Sosa Figueroa	Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UQROO.
Lic. Miriam Jezreel Solís Cen	Representante de la Abogada General de la UQROO.
Dra. Laura Durán Hernández	Representante de la Auditoría Interna de la UQROO.
C. Adela Marisa Joven Sánchez	Analista de Adquisiciones de la UQROO.
Lic. Brysa Nayely Yaa Osorio	Analista de Adquisiciones de la UQROO.

3-4) En el desahogo del tercer y cuarto punto del orden del día, quien preside el evento manifiesta que después de haber efectuado la revisión en el sistema Compranet, se recibieron 49 preguntas y/o solicitudes de aclaración respecto de las bases de la convocatoria del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y que a continuación se señalan de forma textual y responden:

EMPRESA	PREGUNTA O SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
SEGUROS INBURSA S.A.	Punto 3.2); Junta de aclaración de Bases); Pagina 12). Se solicita a la convocante confirmar que las respuestas que dé a los planteamientos formulados en esta junta de aclaraciones serán en forma clara y precisa, conforme lo ordenan los artículos 33 Bis, primer y segundo párrafo de la LAASSP, así como el artículo 46 fracción IV del RLAASSP.	Se resolverán de forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
SEGUROS INBURSA S.A.	Punto 2.2.3); Documentación Legal). Solicitamos amablemente nos indique que puntos debemos de considerar ya que en el Anexo B) no coincide los requisitos señalados en dicho anexo con los mencionados en el punto 2.2.3. favor de confirmar.	Deberá considerar todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.2.3 y 2.2.4 de las bases del presente procedimiento.
SEGUROS INBURSA S.A.	Punto 2.2.3); Documentación Legal); Inciso 6). Solicitamos amablemente a la Convocante nos permita presentar última declaración fiscal anual 2016 y última declaración fiscal provisional del mes de diciembre 2017. Favor de confirmar.	Se acepta su solicitud.

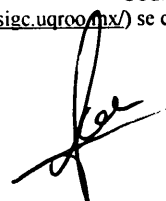
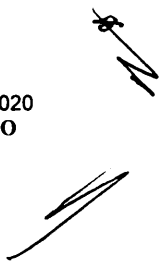
No. IA-923052983-E04-2018

SEGUROS INBURSA S.A.	Punto 2.2.3); Documentación Legal); Inciso 12). Solicitamos amablemente que este punto sea opcional dado que posteriormente se adecuara con el licitante adjudicado. Favor de pronunciarse al respecto.	Deberá presentar el modelo de contrato firmado en cada una de sus hojas como lo indica el numeral 2.2.3, inciso 12 de las bases del presente procedimiento.
SEGUROS INBURSA S.A.	En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, solicitamos amablemente a la convocante que única y exclusivamente se presenta firmado con el sentido de ser informativo y que el licitante adjudicado lo firmara considerando las adecuaciones que se deriven de la junta de aclaraciones considerando la propuesta técnica y económica. Favor de pronunciarse.	El modelo de contrato es un requisito establecido en el artículo 39, fracción II, inciso i del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se firma en cada una de sus hojas a fin de que el licitante tenga conocimiento de las posibles obligaciones, que en caso de resultar adjudicado, se haría acreedor.
SEGUROS INBURSA S.A.	Punto 2.2.3); Documentación Legal); Inciso 13). Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción IV del artículo en comento, también prohíbe así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas. De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.	Se acepta su solicitud.
SEGUROS INBURSA S.A.	Punto 2.2.4); Propuesta Técnica); Inciso 2); Se solicita a la convocante sustituir el término "a entera satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo	En el caso de que el licitante cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases y sus anexos, se considera la entera y total satisfacción de la Universidad.

No. IA-923052983-E04-2018

	de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación.	
SEGUROS INBURSA S.A.	Punto 2.2.4); Propuesta Técnica); Inciso 6); Subinciso); Me permito comentar que mi representada no le aplica la estratificación de MYPIMES; motivo por el cual agradeceremos nos permita presentar escrito manifestado bajo protesta de decir verdad que a mi representada no le aplica por ser una empresa con gran número de personal y por las grandes venta anuales generadas. Favor de pronunciarse al respecto.	Se acepta su solicitud.
SEGUROS INBURSA S.A.	Punto 2.2.4); Propuesta Técnica); Inciso 6); Subinciso d); Solicitamos a la convocante nos indique a detalle a que se refiere con tiempos de conclusión y como se puede cumplir con dicho punto.	Señalando el licitante que los tiempos de la prestación de sus servicios son de las 12:00 horas del 28 de febrero de 2018 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2018.
SEGUROS INBURSA S.A.	Punto 2.2.4); Propuesta Técnica); Inciso 6); Subinciso f); Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que cumplimos con este punto presentando caratulas de pólizas donde muestra la vigencia de nuestros contratos de acuerdo a lo solicitado por mas de 10 años. Favor de confirmar.	Deberá presentar su curriculum vitae y podrá anexar la documentación que considere conveniente para validar su acreditación de experiencia.
SEGUROS INBURSA S.A.	Punto 2.2.4); Propuesta Técnica); Inciso 6); Subinciso f); Solicitamos amablemente a la convocante nos permita adicionar a lo solicitado en este punto caratulas de pólizas concerniente al programa de aseguramiento que se licita; esto es con el fin de comprobar la experiencia que se tiene. Favor de confirmar	Se acepta su solicitud.
SEGUROS INBURSA S.A.	Punto 5.3); Fianza del cumplimiento de contrato y fianza de anticipo); Pagina 17); Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción IV del artículo en comento, también prohíbe así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.	Se acepta su solicitud.

No. IA-923052983-E04-2018

	De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.	
SEGUROS INBURSA S.A.	Punto 6.2); Pagos); Se solicita amablemente a la convocante confirmar que de conformidad con las Nuevas Disposiciones Fiscales, y para dar cumplimiento a las mismas a partir 1° de Diciembre 2017 solo se podrán expedir CFDI una vez que se hayan recibido los pagos de primas que corresponda, por lo que el trámite de cobro se hará únicamente con el Aviso de Cobro que entregue la aseguradora, lo anterior de conformidad con las nuevas disposiciones en materia Fiscal para efecto de la Emisión de los CFDI. Favor de pronunciarse al respecto.	El artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece la previa entrega de la factura por parte del proveedor, para que la Universidad realice el trámite de pago.
SEGUROS INBURSA S.A.	Punto 7.1); Ampliaciones al contrato); Pagina 19); Se solicita a la convocante confirmar que en las prórrogas que se lleguen a solicitar se formalizarán por acuerdo entre las partes, dentro de los límites que establece el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Se confirma su solicitud.
SEGUROS INBURSA S.A.	Punto 11.2); Terminación anticipada); Pagina 22); Se solicita a la convocante contemplar todos los supuestos de terminación anticipada contenidos en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a saber: cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables,	Todos los supuestos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se encuentran considerados en dicho numeral.

No. IA-923052983-E04-2018

	estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.	
SEGUROS INBURSA S.A.	Punto 12.2); Penas Convencionales); Pagina 22); Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.	Se acepta su solicitud.
SEGUROS INBURSA S.A.	Punto 5.2); Firma del contrato); Pagina 17); Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta , y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta. Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).	No se acepta su solicitud. El presente procedimiento de contratación pública está regido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 45 establece todos los requisitos de los contratos, los cuales deben ser formalizados entre el ente público y el proveedor.
SEGUROS INBURSA S.A.	Punto 11.1); Rescisión del contrato); Pagina 21); Se solicita a la convocante que se prevé la totalidad del artículo 54 de la Ley. En el sentido de que cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.	Se acepta su solicitud, se considera la totalidad del artículo 54 de la Ley.
SEGUROS INBURSA S.A.	Punto 5.1); Adjudicación del contrato); Pagina 16); Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la "Resolución por la que se expiden las Disposiciones de	La empresa a la que se le adjudique el contrato, podrá corroborar la información pública de la Universidad

No. IA-923052983-E04-2018

	<p>carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros ", previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener copia de los siguientes documentos:</p> <p>Decreto de creación de la Dependencia convocante Comprobante de domicilio de la Dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato (recibo de luz, de telefonía, impuesto predial o de derechos por suministro de agua; estados de cuenta bancarios), o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente. Registro Federal de Contribuyentes Documento mediante el cual el(los) representante(s) legal(es) acredite(n) su(s) facultad(es) para representar a la Dependencia. Copia de la identificación oficial del representante legal de la Dependencia (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).</p>	previamente a la firma del mismo.
SEGUROS INBURSA S.A.	Favor de proporcionar el archivo en Excel del parque vehicular con la descripción completa de las unidades (marca, tipo, carrocería, transmisión, equipo de fábrica, adaptaciones y equipo especial, etc.).	El parque vehicular se encuentra en archivo Excel en el Anexo A de las bases, consultable en CompraNet. Las únicas adaptaciones son las de las unidades que cuentan con redilas.
SEGUROS INBURSA S.A.	Proporcionar la siniestralidad de los últimos 3 años o bien de la vigencia que está por terminar, monto total, desglosado por siniestro y fecha de corte.	No existieron siniestros en la vigencia que está por terminar.
SEGUROS INBURSA S.A.	Favor de indicar el nombre de la compañía aseguradora de la vigencia que está por terminar.	Información que no guarda relación con los aspectos contenidos en las bases de la convocatoria.
SEGUROS INBURSA S.A.	Proporcionar el monto pagado de prima neta de la vigencia que está por terminar.	Información que no guarda relación con los aspectos contenidos en las bases de la convocatoria.
SEGUROS INBURSA S.A.	Se solicita sea indicado el número de total de vehículos asegurados de la vigencia que está por terminar.	Información que no guarda relación con los aspectos contenidos en las bases de la convocatoria.
SEGUROS INBURSA S.A.	Indicar el monto presupuestado para esta vigencia y señalar si es prima total (incluyendo IVA) o prima neta (antes de IVA).	Información que no guarda relación con los aspectos contenidos en las bases de la convocatoria.
SEGUROS INBURSA S.A.	Solicitamos a la convocante confirmar si la adjudicación de las pólizas objeto de este seguro será por partida separada o partida única, de ser ésta última, confirmar si el no participar en alguna de ellas será motivo de descalificación.	Partida Única señalada en el Anexo A. Deberá ofertar la partida única para considerar su participación.
SEGUROS INBURSA S.A.	Confirmar que la vigencia de la póliza será a partir de las 12:00 hrs. del 28 de Febrero del 2018 a las 12:00 hrs. del 31 de Diciembre de 2018.	Confirmado.
SEGUROS INBURSA	Solicitamos nos informen si dentro del parque vehicular se	En el anexo A se encuentra la

No. IA-923052983-E04-2018

Revisión 3, Septiembre 27, 2007

Página 7 de 11

Código: DRM-001/FO-020

Documento impreso o electrónico que no se consulte directamente en el portal SIGC (<http://sigc.uqroo.mx/>) se considera COPIA NO

CONTROLADA

S.A.	encuentran unidades con adaptaciones, blindajes o equipo especial (indicar el valor de cada una de ellas).	descripción completa de las unidades, las únicas adaptaciones especiales son las unidades que señalan <u>redilas, de las cuales se desconoce el valor comercial de las redilas, favor de asegurar las redilas a valor convenido.</u>
SEGUROS INBURSA S.A.	Favor de indicar el uso y servicio de las unidades (particular, público federal, ambulancia, grúas, patrullas, transporte de personal, etc.)	Las unidades para transporte de personal se encuentran señaladas en el Anexo A, con cero por ciento de deducible por responsabilidad civil y cero por ciento de deducible po RC de viajero. Las demás unidades son vehículos oficiales de la Universidad, sin tener ningún uso de los señalados en su pregunta.
SEGUROS INBURSA S.A.	Confirmar que el número total de vehículos a asegurar es de 58.	Confirmado.
SEGUROS INBURSA S.A.	Favor de proporcionarnos el acta de la junta de aclaraciones en medio magnético, esto con el fin de evitar en la medida de lo posible el omitir dato alguno que se haya acordado en este junta y plasmar los acuerdos exactamente igual a como fueron respondidos.	La presente acta se encuentra disponible en la plataforma CompraNet.
SEGUROS INBURSA S.A.	Favor de indicar los deducibles de las coberturas de Daños Materiales y Robo Total.	La información se encuentra en el Anexo A de las bases del presente procedimiento.
SEGUROS INBURSA S.A.	Dando seguimiento a la pregunta anterior en caso de no contar con la información es posible que se presente la propuesta con los deducibles que maneja cada aseguradora, favor de pronunciarse al respecto.	La información se encuentra en el Anexo A de las bases del presente procedimiento.
SEGUROS INBURSA S.A.	Favor de proporcionar las sumas aseguradas de las coberturas de Responsabilidad Civil y de Gastos Médicos.	Proceder de acuerdo a la Ley.
SEGUROS INBURSA S.A.	Dando seguimiento a la pregunta anterior en caso de no contar con la información es posible que se presente la propuesta con las sumas aseguradas de acuerdo a la Ley, favor de pronunciarse al respecto.	Proceder de acuerdo a la Ley.
SEGUROS INBURSA S.A.	Punto 6.2: Solicitamos a la convocante nos confirme que la forma de pago será Semestral (en dos exhibiciones), así mismo se aclara que se otorga un plazo para el pago de primas de 30 días para naturales para el primer recibo y de 5 días naturales para el recibo subsecuentes, favor de pronunciarse al respecto.	El pago del <u>monto total</u> se realizará en una sola exhibición, dentro de los 30 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del aseguramiento.
SEGUROS INBURSA S.A.	Favor de proporcionar el Valor de los Autobuses.	Favor de considerar a valor convenido, en caso de no contar con referencia de valor convenido, considerar a valor comercial.
SEGUROS INBURSA S.A.	Favor de indicar si los Autobuses llevan la cobertura de RC	Las unidades señaladas para transporte

No. IA-923052983-E04-2018

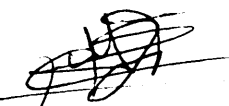

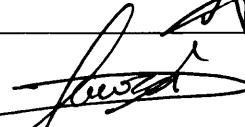
S.A.	Viajero.	de pasajeros en el Anexo A, se deberán considerar con RC Viajero, deducible de cero por ciento.
SEGUROS INBURSA S.A.	De ser afirmativa su respuesta favor de proporcionar el número de pasajeros y la suma asegurada.	El número de pasajeros se encuentra en el Anexo A por cada unidad, la suma asegurada deberá ser considerada de acuerdo a la Ley.
SEGUROS INBURSA S.A.	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se entiende que lo no especificado en la presente licitación operará bajo las políticas y condiciones generales del seguro de autos de la aseguradora que resulte adjudicada, favor de pronunciarse al respecto.	Se acepta su solicitud.
SEGUROS INBURSA S.A.	Solicitamos a la convocante indicar si en la vigencia que está por terminar hay siniestros pendientes de pago e indicar el monto y cobertura afectada.	Información que no guarda relación con los aspectos contenidos en las bases de la convocatoria.
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	Se solicita amablemente al Convocante nos corrobore que la vigencia requerida del 28/02/18 al 31/12/18. Favor de pronunciarse al respecto	De las 12:00 horas del 28 de febrero de 2018 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2018.
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	Página 18 punto 6.2 Pagos. Se solicita amablemente al Convocante nos indique cual será la forma de pago que debemos considerar en la propuesta económica. Favor de pronunciarse al respecto.	La forma de pago será el monto total <u>en una sola exhibición mediante transferencia electrónica.</u>
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	Página 19 Impuestos y Derechos. Se solicita amablemente al Convocante confirmamos que además de pagar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), también pagara el concepto de Derecho de Póliza. Favor de pronunciarse al respeto.	En los procedimientos de contratación, la Universidad de Quintana Roo por normatividad solo considera el pago de IVA en sus bases, sin embargo se debe considerar en su propuesta económica los conceptos que considere necesarios de pago, inherentes al servicio de emisión de pólizas de aseguramiento vehicular.
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	Se solicita amablemente al Convocante proporcionar la descripción y valor actual por unidad en caso de contar con algún tipo de adaptación y/o equipo especial. Favor de pronunciarse al respecto.	La información se encuentra en el Anexo A de las bases, considerar el valor convenido, las únicas adaptaciones son las unidades que señalan redilas.
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	Se solicita respetuosamente al Convocante indicar el valor con el que actualmente están asegurados los autobuses y microbuses o nos indique cuales son los valores que debemos considerar debido a que este tipo de unidades no cuentan con una guía especializada como la EBC. Favor de pronunciarse al respecto.	Favor de considerar a valor convenido, en caso de no contar con referencia de valor convenido, considerar a valor comercial.
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE	Se solicita amablemente a la convocante indicarnos dentro del parque vehicular cuales son las unidades que deberán	La información se encuentra en el Anexo A de las bases.

No. IA-923052983-E04-2018



SEGUROS S.A. DE C.V.	considerar la cobertura de Responsabilidad Civil Viajero. Favor de pronunciarse al respecto.	
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	Se solicita amablemente al Convocante nos indique sobre el parque vehicular cuales son las unidades que tienen usos especiales como patrullas, ambulancias, grúas, transporte de personal, etc. Favor de pronunciarse al respecto.	Las unidades que se utilizan para transporte de personal están debidamente indicadas en el Anexo A de las bases.
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	Se solicita amablemente al Convocante nos indique cuales son los paquetes de cobertura, sumas aseguradas y deducibles que debemos considerar en nuestra propuesta económica, debido a que en las bases no se mencionan	PAQUETES DE COBERTURA: Amplia para todas las unidades. SUMAS ASEGURADAS: Valor convenido (En caso de no contar con referencia de valor convenido, considerar valor comercial) DEDUCIBLES: 5% Daños materiales, 10% robo total. UNIDADES PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS: Sin deducible para responsabilidad civil, incluyendo RC Viajero (Información señalada en el ANEXO A)

5) No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente junta de aclaraciones del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número IA-923052983-E04-2018 y firman esta acta los que en ella intervinieron, para los fines legales que correspondan, siendo las 15:30 horas del día 9 de febrero de 2018. -----

POR LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.C. Marco Antonio Castilla Madrid	Responsable del Área de Adquisiciones e Inventarios de la UQROO.	
Lic. Vicente Alejandro Sosa Figueroa	Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UQROO.	
Lic. Miriam Jezreel Solís Cen	Representante de la Abogada General de la UQROO.	
Dra. Laura Durán Hernández	Representante de la Auditoría Interna de la UQROO.	

No. IA-923052983-E04-2018

C. Adela Marisa Joven Sánchez	Analista del Área de Adquisiciones.	
Lic. Brysa Nayely Yaa Osorio	Analista del Área de Adquisiciones.	

Las presentes firmas corresponden al acta de junta de aclaraciones del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. IA-923052983-E04-2018, referente a la contratación del servicio de aseguramiento del parque vehicular de la Universidad de Quintana Roo, de fecha 9 de febrero de 2018.





No. IA-923052983-E04-2018

